



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 430 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote,

06 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 195721-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;



Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, con escrito de fecha 06.11.2018, el señor Sindulfo Milquiades Castañeda Díaz, identificado con DNI N° 18030569, solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo tipo agrícola, para ser utilizado en el predio de UC N° 10764, denominado "La Pampa", ubicado en el distrito de Simbal, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 042-2019-ANA-ALA.MVCHAO-AA/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 10.01.2019, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo agrario-agrícola a favor de Sindulfo Milquiades Castañeda Díaz y María Moreno Uriol, para ser utilizada en el predio de UC N° 10764, denominado "La Pampa", con un área total y bajo riego de 0,2600 ha, y con un volumen anual de agua otorgado de hasta 2 210,78 m³, ubicado en el distrito de Simbal, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2019-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin autorización de la Autoridad Nacional, a través de la Notificación N° 062-2019-ANA-ALA.MVCHAO (CUT N° 30110-2019), el cual será resuelto en su oportunidad. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el literal b) artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, a favor de SINDULFO MILQUIADES CASTAÑEDA DIAZ Y MARÍA MORENO URIOL, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos				DNI		UC		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	Sindulfo Milquiades Castañeda Díaz				18030569		10764		2 210,78		8 503	
2	Maria Moreno Uriol				18031014							
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 M)			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito		
1	10764	La Pampa	0,2600	0,2600	E	749 033	N	9 122 381	La Libertad	Trujillo	Simbal	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			La Cuesta					Código del bloque		PMVC-14-B10		
Área Total del bloque (ha.)			2,825,125		Área Bajo Riego del bloque (ha.)			2,731,579		Volumen de agua (hm³)		2,323
Organización de Usuarios									Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche						Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			De Agua Simbal						Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			No Aplica						Cuenca		Moche	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		La Cuesta		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 M		E	750 858	N	9 123 080	Altitud msnm	1 577	2 210,78	
	Red de riego		CD Huangabal									


 Autoridad Nacional del Agua
 Roberto Quing Fierros
 DIRECTOR

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

Volumenes de agua superficial otorgados hasta (m³)															
Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	La Cuesta	10764	235,49	139,29	134,47	121,46	97,31	72,06	63,89	140,03	225,09	344,69	323,51	313,49	2 210,78

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los titulares de la presente licencia se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberán remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Sindulfo Milquiades Castañeda Diaz, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, a la Comisión de Usuarios de Agua Simbal, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama